I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001974

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

Cerrillos, 07 SEP 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/829/2024; el Memorándum N°900DIR/0115/2024 de la Dirección de Gestión Ambiental;; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la municipalidad, en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, según lo establecido en la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4° letras b) y l), puede desarrollar actividades relacionadas con: " la salud pública y la protección del medio ambiente" y "el desarrollo de actividades de interés comuna en el ámbito local", respectivamente..

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACION**, de fecha 20 de julio de 2024, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y **CONOCE VALORA CONSERVA SPA.**, R.U.T. N[redacted] representada por don **Maximiliano Delporte Torreblanca**, cuyo objetivo es contribuir a la educación ambiental de habitantes y visitantes de la comuna de Cerrillos, constituir una herramienta de valoración, cuidado y conservación del arbolado urbano y de la flora de la comuna, cuyas condiciones para su transferencia y ejecución, se establecen en el convenio que por este acto se aprueba.

2. El texto del referido Convenio, que por este acto se aprueba, se adjunta y forman parte integrante del presente decreto, el cual consta de 13 clausulas.

3. El convenio que por este acto se aprueba, se adjuntan y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001974

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

LFR/TGT/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
EMPRESA
Página Web

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA
ALCADÍA DE CERRILLOS y PLANTSSS SPA

Santiago, a 22 de julio de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rut 69.255.000-5, representada legalmente por su Alcaldesa **LORENA FACUSE ROJAS**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] domiciliado en Piloto Lazo N° 120, Comuna de Cerrillos y **CONOCE VALORA CONSERVA SPA**, Rut No [redacted] en adelante **"Conoce Valora Conserva"** o la "empresa", representada en este acto por **MAXIMILIANO DELPORTE TORREBLANCA,** chileno, soltero, cédula nacional de identidad Nº [redacted] domiciliados para estos efectos en [redacted] siendo las personas naturales indicadas mayores de edad y acreditando sus respectivas identidades con las cédulas ya citadas, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Antecedentes

Que La Municipalidad, en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, según lo establecido en la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4º, letras b) y l), puede desarrollar actividades relacionadas con: "la salud pública y la protección del medio ambiente" y "el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local", respectivamente.

Que el Municipio, a través de su departamento de Áreas Verdes dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental realiza la mantención y mejoramiento de las áreas verdes y del arbolado de la comuna, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes de Cerrillos. Lo anterior incluye desarrollar acciones tendientes a la valorización ambiental del arbolado urbano y las áreas verdes locales, por parte de la población.

Que "Conoce Valora Conserva" es una empresa dedicada a la difusión de contenidos botánico/ambientales, posibilitando el conocimiento y la valoración del patrimonio natural, cultural e histórico.

El presente Convenio se inserta con el objetivo de poner a disposición de la comunidad, un catastro tecnológico de áreas verdes y del patrimonio natural botánico presente en la comuna de Cerrillos. Estos contenidos se dispondrán en una aplicación para Smartphone llamada Plantsss App., como una forma de contribuir así a su conocimiento como patrimonio de la comuna, tanto desde una perspectiva ambiental como turística y educativa.

SEGUNDO: Objetivo

Los objetivos de este Convenio son:

- Contribuir a la educación ambiental de habitantes y visitantes de la comuna de Cerrillos.
- Constituir una herramienta de valoración, cuidado y conservación del arbolado urbano y de la flora de la comuna.

TERCERO: Compromisos de las Partes

La Municipalidad de Cerrillos se compromete a:

- Proporcionar la información que haya disponible relacionada con las especies vegetales presentes en la comuna.
- Apoyar la difusión de la aplicación a través de los medios disponibles, para informar a los vecinos de Cerrillos sobre esta herramienta de educación ambiental comunal.
- Permitir la instalación de señalética del proyecto Plantsss App + Cerrillos + Auspiciador en determinados parques, plazas y sectores a definir, con el objeto de difundir adecuadamente esta herramienta de información botánica sobre especies de la comuna de Cerrillos (La definición del diseño, ubicación, tamaño, características y cantidad de señaléticas se establecerán de mutuo acuerdo y se contendrán en un Anexo para dicho efecto, el cual se entenderá formar parte de este Convenio).
- Autorizar la incorporación en señalética de una empresa patrocinadora, la que será informada por PLANTSSS
- Velar por la instalación, cuidado, mantención y reposición de los carteles.
- Fiscalizar el cumplimiento de este Convenio.
- Presentar en mutuo acuerdo a posibles empresas auspiciantes del proyecto.

CONOCE VALORA CONSERVA SPA se compromete a:

- Colaborar en la difusión de contenidos ambientales-botánicos de la Comuna de Cerrillos
- Generar el contenido necesario para la aplicación digital, respecto a las especies vegetales como flora nativa y de arbolado urbano presentes en los espacios
- Pagar los derechos municipales por concepto de publicidad, en el caso que en el cartel o comunicación que se instale contenga una mención del auspiciador, el cual será evaluado por parte de la Unidad de Patentes Comerciales, quién considerará el servicio entregado es gratuito, tanto para la comunidad y para esta Corporación Edilicia

La definición de áreas verdes a incorporar y sus cronologías de implementación se establecerán en un anexo para dicho efecto, el cual se entenderá forma parte de este Convenio. Del mismo modo, podrán suscribirse otros anexos, que sirvan para precisar, modificar o complementar el contenido del presente Convenio, los cuales deberán respetar el espíritu del mismo.

- Crear una sección o subsección dentro de la aplicación Plantsss App, que permita visualizar hacia la comunidad los contenidos relacionados a los sectores de Cerrillos.
- Tener un rol activo en su relación con el municipio, y con la implementación del presente Convenio.

- Entregar la señalética al Municipio, según los diseños definidos.
- Mantener activa y actualizada toda la plataforma digital y la información medioambiental de la que dependen los carteles.
- Que el material educativo sea interactivo, entretenido, creativo, preciso y que sea correcto. Podrá utilizarse información escrita, imágenes y/o audios.

CUARTO: Vigencia.

Las partes declaran que el presente tendrá una vigencia de 2 años a contar de esta fecha, y se renovará por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término por comunicación escrita dirigida al domicilio del otro con a lo menos noventa días de anticipación al vencimiento del plazo primitivo o de cualquiera de sus prórrogas.

QUINTO: Unidad Técnica responsable.

La unidad técnica responsable del presente Convenio será la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Cerrillos; sin perjuicio de lo anterior, se podrían establecer un grupo de trabajo conformado por funcionarios de otras reparticiones municipales.

SEXTO: Cesión o Venta de Derechos.

Se deja expresa constancia que las Partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan de este Convenio.

SEPTIMO: Inexistencia de Vínculo Laboral.

Las partes convienen en que el personal que designaren para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra como empleador solidario, subsidiario o sustituto. En consecuencia, las partes se obligan por el presente Convenio sin mediar vínculo alguno de subordinación y dependencia respecto del personal de la otra y quedan a salvo mutuamente de cualquier reclamación por este concepto.

OCTAVO: Modificaciones y Especificaciones

Las modificaciones al presente Convenio, como así la determinación de cronologías, características o cualquier otro aspecto, se acordarán mediante anexos que, debidamente firmados por las Partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

NOVENO: Anexo técnico del Convenio u otros Anexos

Los alcances del presente Convenio serán especificados en un Anexo Técnico que para todos los efectos es parte integrante de éste, y lo complementa.

Del mismo modo, podrán suscribirse otros anexos, que sirvan para precisar, modificar o complementar el contenido del presente Convenio, los cuales deberán respetar el espíritu del mismo.

DÉCIMO: Domicilio

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: Copias

El presente Convenio se firma en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en Poder de Plantsss App.

DÉCIMO SEGUNDO: Requisitos

- El logo del ente patrocinador no debe sobrepasar los 20 centímetros de largo y 10 centímetros de ancho. Independiente de las características del logo, este deberá ser proporcionado al logo municipal, y en ningún caso superarlo en superficie.
- Se autoriza un máximo de 300 carteles con auspicio por cada espacio establecido en el anexo 1 o en los anexos sucesivos. Si por cualquier motivo, no es posible proceder a la instalación de señalética con logo de patrocinador en un área o zona determinada, se acordará una ubicación alternativa de dicho señalética con logo de patrocinador, instalándose en dichos lugares señalética sin dicha mención. Además se autoriza la instalación de hasta 20 carteles que podrán ubicarse en calles o pasajes, cuya localización exacta deberá definirse de mutuo acuerdo.
- Los carteles no pueden tener medidas mayores a 60 centímetros de alto por 40 centímetros de ancho. Excepcionalmente podría autorizarse señaléticas de una dimensión mayor, donde las dimensiones del logo de colaborador podría aumentar proporcionalmente, lo cual deberá ser expresamente acordado y autorizado mediante un anexo respectivo.
- La calidad y el porte de los carteles informativos debe ser carteles metálicos con una correcta impresión, legible y de color blanco y verde predominante. Foto referencial Anexo 1.
- Los carteles debe ser entregados por Plantsss SpA, en perfectas condiciones. Los carteles deben permanecer en perfectas condiciones, y si alguno sufre algún daño en su gráfica, será responsabilidad de Municipio mejorar el daño o reponerlo.
- Las bases e instalaciones de los carteles deben estar en perfectas condiciones, si alguna sufre un daño o deterioro será responsabilidad del Municipio hacer la mantención correspondiente.
- Los lugares donde se instalarán los carteles debe ser planificado y aprobado por ambas partes.
- Se autoriza la instalación de un solo cartel de medidas superiores a las especificadas para dar a conocer el programa en un lugar de alta afluencia de público, lugar por definir por ambas parte. Este cartel podrá contemplar auspicio, el logo de Plantsss App. y de la Municipalidad de Cerrillos.

DÉCIMO TERCERO: Personerías

La personería doña Lorena Facuse Rojas, para actuar en representación de la Municipalidad consta en Acta de Proclamación emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, Rol N°8760/2021 – Cerrillos. La personería de **MAXIMILIANO DELPORTE TORREBLANCA** para representar a Conoce Valora Conserva, consta en las escrituras públicas de fecha 22 de Abril del 2024, otorgada en la Notaría de José Eugenio del Real Armas.

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa
I. Municipalidad de Cerrillos

MAXIMILIANO DELPORTE TORREBLANCA
Representante
Conoce Valora Conserva SpA

DIRECCIÓN JURÍDICA